



Ref. expte.XP0639/2020/MA (LOTE A)

En la fecha indicada al pie de firma

SE REUNEN

De una parte, **D^a MARÍA INÉS JIMÉNEZ MARTÍN**, en calidad de Consejera de Medio Ambiente, actuando en el ejercicio de las competencias que en materia de contrataciones y concesiones, le confiere al Consejo de Gobierno Insular el artículo 25.3.e. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, delegadas por Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, y asistida de **D^a ANGELINA SUÁREZ SUÁREZ** actuando, en virtud del Decreto nº 44/2019, de 26 de julio de 2019 y de conformidad con la Resolución 912/19 y 954/19, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Y de otra, **D. JUAN CARMELO CRUZ AFONSO**, mayor de edad, -pudiendo cursarse asimismo notificaciones a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria- y provisto del **D.N.I. 42.802.763-Q**, quien actúa en nombre y representación de la empresa **FERROMAR ATLÁNTICO PUERTO MARINA, S.L.**, con el **NIF: B-35646827**, en uso de las facultades que le fueron conferidas en escritura autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. José Antonio Riera Álvarez, el día 29 de enero de 2001, con el número 127 de Protocolo, según bastanteo de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria de fecha 27 de abril de 2017-.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de **SUMINISTRO**; cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A) Que los días **13 de febrero de 2020** y **06 de agosto de 2020**, la Consejería delegada de la Corporación Insular dispone, respectivamente, el inicio y la aprobación del expediente de contratación de **SUMINISTRO** denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS QUE GESTIONA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA DURANTE EL PERIODO 2020-2021 (4 LOTES)”**, con un tipo de licitación de **420.560,75 €** e IGIC de **29.439,25 €**, mediante **procedimiento abierto**, con varios criterios de adjudicación, tramitación **ordinaria**, y sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B) Que con fecha **05 de agosto de 2020**, la Intervención Insular emite informe favorable de fiscalización del expediente de contratación y del gasto presupuestario con cargo a la aplicación **13330/1722/221990020**, **13350/171/221990020**, **13330/1722/212000020**, **13350/171/212000020**, **13330/1722/213000020**, **13350/171/213000020**, **13330/1722/210000020**, **13350/171/210000020**. Documento contable A 1202000010952, AFUT 12020000010953, A 12020000010927, AFUT 12020000010943.

Consta en el expediente certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día **06 de abril de 2020** autorizando el gasto plurianual derivado de este contrato, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CREDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	
13330/1722/221990020	Otros suministros. Medio Ambiente	95.550,00	68.250,00	0,00	0,00	0,00	163.800,00
13350/171/221990020	Otros Suministros. Jardín Botánico	4.666,67	3.333,33	0,00	0,00	0,00	8.000,00
13330/1722/212000020	Edificios y otras Construcciones. Medio Ambiente	85.633,33	61.166,67	0,00	0,00	0,00	146.800,00
13350/171/212000020	Edificios y otras Construcciones. Jardín Botánico	1.750,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
13330/1722/213000020	Maquinaria. Instalaciones Técnicas y Utillaje. Medio Ambiente	22.050,00	15.750,00	0,00	0,00	0,00	37.800,00
13350/171/213000020	Maquinaria. Instalaciones Técnicas y Utillaje. Jardín Botánico	2.916,67	2.083,33	0,00	0,00	0,00	5.000,00



13330/1722/210000020	Infraestructuras y Bienes Naturales Medio Ambiente	41.766,67	29.833,33	0,00	0,00	0,00	71.600,00
13350/171/210000020	Infraestructuras y Bienes Naturales Jardín Botánico	8.166,66	5.833,34	0,00	0,00	0,00	14.000,00
TOTALES		265.500,00	870.500,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00

C) Que convocada la licitación, fue publicada **en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 10 de agosto de 2020** y, estando sujeta a regulación armonizada, presentándose a la licitación, tal y como consta en la **Certificación de la Jefa de Servicio de Contratación por delegación de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular** de fecha **10 de septiembre de 2.020, siete (7) empresas licitadoras.**

Por la **Mesa Permanente de Contratación**, reunida el día **16 de septiembre de 2020**, se procede a la apertura de la documentación general observándose que una empresa no presenta toda la documentación en la forma exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acordándose remitir la documentación general al Servicio de Contratación para que se efectúe el requerimiento de subsanación, y continuar con el procedimiento en la próxima convocatoria de la Mesa, la cual se reúne en fecha **14 de octubre de 2020**, y en cuya sesión se procede a la apertura de los sobres relativos a los criterios automáticos, acordándose que dicho expediente fuera remitido al Servicio de origen del mismo para la emisión del oportuno informe de valoración de los citados criterios y efectuar la propuesta de adjudicación.

Por el Servicio de Medio Ambiente se emite informe técnico de valoración de las ofertas presentadas de fecha **09 de noviembre de 2020**, y **con fecha de 20 de enero de 2021**, respectivamente, conforme al cual obtiene la mayor puntuación la oferta presentada por **FERROMAR ATLÁNTICO PUERTO MARINA, S.L. con NIF B-35646827**, con un total de **100 puntos**, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes en sesión de fecha **27 de enero de 2021** proponer en el mismo sentido informado por el Servicio, a la empresa señalada como **adjudicataria** del contrato referido para el **LOTE A**, por un **importe total** de **171.800€** desglosado en un **importe neto** de **160.560,75€** e **IGIC de 11.239,25€**, de conformidad con lo ofertado en su propuesta, por ser la oferta con mejor relación calidad-precio.

D) Que, presentada por la empresa toda la documentación pertinente, con **12 de febrero de 2021** la Consejería delegada de la Corporación Insular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve la **adjudicación** del contrato de referencia a favor de la empresa **FERROMAR ATLÁNTICO PUERTO MARINA, S.L**, por un importe neto de **160.560,75€** e **IGIC de 11.239,25€**.



E) Que, de conformidad con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, han transcurrido los **quince (15) días hábiles** desde la notificación de la anterior Resolución de Adjudicación, sin que se haya interpuesto contra la misma Recurso Especial en materia de contratación, por lo que procede la formalización del presente contrato.

Con estos antecedentes los reunidos convienen otorgar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Cabildo de Gran Canaria, en la representación al principio indicada, contrata con la empresa **FERROMAR ATLÁNTICO PUERTO MARINA, S.L** que, por medio de la representación al principio acreditada, acepta la ejecución del contrato indicado en el antecedente expositivo **A)**, con sujeción a las condiciones del mismo, a las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvieron de base al procedimiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, que obran en el expediente de su razón, que son conocidas por ambas partes y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos, formando parte del presente contrato; cada documento relacionado tendrá preferencia sobre los restantes por el mismo orden de su numeración.

SEGUNDA.- El precio de la presente contrata asciende a la cantidad de **160.560,75€ e IGIC de 11.239,25€**, de conformidad con lo ofertado en su propuesta, y con cumplimiento íntegro de los demás compromisos en ella contenidos.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de **DOCE MESES (12 MESES)** contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. De conformidad con el artículo 29, apartados 2 y 4 de la LCSP, **el contrato podrá ser objeto de prórrogas sucesivas hasta que la duración máxima del contrato, incluyendo las posibles prórrogas, alcance los cuatro (4) años.** Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, **de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

El plazo de garantía será de **TRES MESES (3 MESES)**, a contar desde la recepción.

CUARTA.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones, las condiciones de pago y las causas de resolución del contrato son las señaladas en los Pliegos por los que se rige la presente contratación.

QUINTA.- El contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como con las disposiciones existentes en materia de Previsión y Seguridad Social y, manifiesta



hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

SEXTA.- Para lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en todo lo que no la contradiga, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa vigente en la materia.

SÉPTIMA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

OCTAVA.- Las partes contratantes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

LA CONSEJERA

EL CONTRATISTA

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio
(Decreto núm. 44 de 26-7-2019)**